

ORD. 8DPDE N° 0436 /

ANT. : No tiene.

REF. : No tiene.

MAT. : Entrega orientaciones relacionadas con la normativa educacional en materias de convivencia para dar inicio al año escolar 2024.

SANTIAGO, 14 MAR 2024

**A : ENTIDADES SOSTENEDORAS
DIRECTORES Y DIRECTORAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL
PAÍS**

**DE : MAURICIO FARIÁS ARENAS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**

Junto con saludar, me dirijo a Ud. con el propósito de entregar orientaciones para el inicio de este año escolar 2024 y fortalecer las capacidades de gestión y resolución de conflictos que alteren la convivencia de las comunidades educativas.

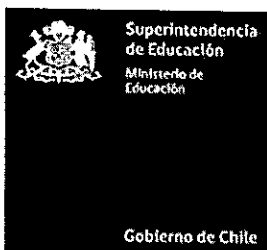
Que, al respecto, puedo informar lo siguiente:

1. Aspectos generales

La normativa educacional cuenta con diversas regulaciones referidas a la convivencia escolar, buscando abordar situaciones desde sus distintas etapas; entregando herramientas y obligaciones tanto para su prevención, como para el abordaje y resolución de situaciones ocurridas en los establecimientos educacionales.

En este sentido, la Ley General de Educación¹ en su artículo 16 A, define la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Luego, la misma legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, y que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

¹ Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.



Por su parte, la Circular N° 482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de educación básica y media con reconocimiento oficial del Estado, dispone que todo reglamento interno debe contener las normas de convivencia definidas por cada comunidad educativa, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo, las que se deben enmarcar en la normativa vigente, teniendo como finalidad el desarrollo y la formación integral de estudiantes.

Así, cada inicio de año representa una oportunidad para implementar metodologías que permitan a las comunidades educativas resolver de mejor manera las situaciones que alteren la convivencia escolar, siendo actores activos en la mejora de las relaciones entre sus miembros, ajustando sus reglamentos y estableciendo soluciones de conflictos que mejor se ajusten a sus particularidades.

2. Estrategias para prevenir y abordar conflictos de convivencia escolar al interior de los establecimientos educacionales.

En este inicio de clases 2024, hacemos un llamado a las comunidades educativas a estar alerta a las señales y abordar tempranamente a través del diálogo y el acompañamiento cualquier conflicto de convivencia, evitando así vulneraciones de derechos o implementando medidas reparatorias en los casos que correspondan.

Es fundamental que las comunidades educativas conozcan el reglamento interno, el manual de convivencia y los protocolos de actuación ante situaciones que pueden ocurrir en los establecimientos y que deben ser abordadas con el apoyo de todas y todos los integrantes de esa comunidad.

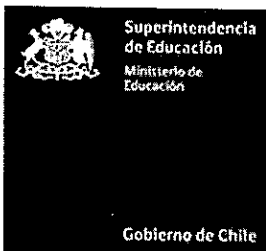
La prevención es parte fundamental de una buena gestión, por tanto, destinar tiempo y recursos a ello, puede propender a mejores resultados. En ese sentido, invitamos a revisar las acciones de prevención programadas en el ámbito de la convivencia, pudiendo potenciar algunas de las siguientes estrategias:

- Revisar las orientaciones del Ministerio de Educación, referidas a la planificación del 2024, con objeto de dar observancia a lo dispuesto en la normativa educacional en cuanto al inicio del año escolar, las comunicaciones e información que se debe entregar a los padres, madres y apoderados, entre otros; el que podrá visitar a través del siguiente enlace <https://escolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/107/2023/12/DOCUMENTO-DE-ORIENTACIONES-CIERRE-DE-ANO.pdf>
- Reforzar con el equipo de convivencia escolar y/o encargado de convivencia escolar de educación parvularia según corresponda, los lineamientos y abordaje temprano de situaciones de convivencia escolar que pudieran afectar a miembros de la comunidad educativa para todos y todas los/as funcionarios/as del establecimiento educacional, con énfasis en la atención oportuna de las denuncias o situaciones de las que tomen conocimiento para evitar la escalada del conflicto.
- Revisar junto al equipo directivo y de convivencia escolar, aquellos casos de alerta con arrastre del 2023 y que pudieran implicar nuevos focos de conflictos entre estudiantes y consecuentemente alterar la convivencia, pudiendo planificar estrategias de trabajo conjunto con sus apoderados y acompañamiento a dichos estudiantes.

- Hacer seguimiento a los casos pendientes o activos en materia de convivencia, para retomar sus acuerdos, revisar medidas o cumplimiento de compromisos, citar e informar a padres, madres y apoderados si hay avances en las investigaciones o aplicación de protocolos vigentes e informar de ello.
- Detectar estudiantes afectados/as por casos de maltrato escolar e impulsar un trabajo colaborativo con sus familias, para reforzar su seguridad, autoestima e integridad, poniendo énfasis en su detección temprana y en la disponibilidad del establecimiento para atender y abordar dichas situaciones.
- En esta misma línea, trabajar con el cuerpo docente y asistente de la educación, la importancia de la buena comunicación con padres, madres y apoderados, la atención oportuna de las denuncias por maltrato o acoso escolar y el refuerzo del conducto regular para la atención y activación de protocolos para esos casos, de acuerdo con lo dispuesto en sus propios reglamentos internos.
- Trabajar con el equipo de convivencia aquellos cursos o grupos que se vean con mayor probabilidad de tener conflictos e idear estrategias para tener un año escolar sin violencia entre pares, haciendo participe a los estudiantes de la construcción de estas nuevas estrategias.
- Al revisar y mejorar sus reglamentos internos, se sugiere privilegiar las medidas formativas por sobre las medidas punitivas cumpliendo con lo dispuesto en la Circular N° 482 y en la Circular N° 860 para establecimientos de educación parvularia, que establecen criterios de aplicación y establece que estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.
- Junto con actualizar los reglamentos internos, existe el deber de socializar dichas actualizaciones, debiendo año a año entregar copia del reglamento interno actualizado a todos los apoderados del establecimiento educacional.
- Informar a todos los/as funcionarios del EE sus obligaciones en cuanto al resguardo de la buena convivencia y que tengan claridad de los conductos regulares del EE para temas de convivencia, no solo entre estudiantes sino también las situaciones que pudiesen surgir entre miembros adultos de la comunidad educativa y entregar la debida orientación de cómo y a qué institución denunciar los temas de índole laboral, como el hostigamiento o acoso por parte de sus pares o superiores.
- Revisar los flujos de los protocolos y evaluar si requieren ser actualizados y si las personas que deben realizar cada acción se encuentran informadas de su responsabilidad; reforzando la publicidad y conocimiento de estos a todos y todas quienes conforman la comunidad educativa.
- Realizar en la primera reunión de apoderados un resumen de derechos y deberes de los padres, madres y apoderados, informando los canales oficiales de comunicación con el establecimiento, responsables de dichas funciones, correos de profesionales a cargo y

días y horario de atención de apoderados, facilitando la comunicación entre el establecimiento y las familias.

- Reforzar y trabajar al interior de sus comunidades educativas la gestión colaborativa de conflictos, instalándola y fortaleciéndola como un medio válido de resolución de conflictos. La Circular N° 482, incorpora en su numeral 5.9.5. los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos y establece el deber de los establecimientos educacionales de incorporar dichos mecanismos para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Algunos ejemplos de estos son la mediación y la conciliación. Por su parte, la Circular N° 860 en su numeral 8.7 incorpora este procedimiento para los establecimientos de educación parvularia.
- Reforzar a los padres, madres y apoderados que, si los establecimientos no logran acuerdos con las familias o abordando los conflictos de convivencia escolar, acudan a la Superintendencia de Educación, considerando que es una última instancia y que su rol principal según el artículo 48 de la Ley 20.529, será fiscalizar, conforme a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones de la Superintendencia.
- En el ámbito de la promoción de la participación, la entidad sostenedora debe asegurar la constitución del Consejo Escolar y efectuar la primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar, asegurando la realización de, al menos, cuatro sesiones al año, tal como lo establece respectivamente el Decreto N° 24, de 2005 y la Ley N° 19.979, de 2004, ambos del Ministerio de Educación.
- La entidad sostenedora debe considerar la elaboración de un Plan de Gestión por cada establecimiento educacional, el cual aborde las prioridades anuales para la enseñanza, el aprendizaje y la gestión de la convivencia, articulando sus acciones con la fase anual del Plan de Mejoramiento Educativo (PME). De este modo, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar tiene por propósito la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ellos y la prevención de cualquier forma de violencia, siendo fundamental que cada Plan de Gestión considere un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, de modo de orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias de promoción del buen trato, el respeto y prevenir cualquier manifestación de violencia entre los integrantes de esta.
- En el ámbito de la salud mental, dichas afecciones comprenden trastornos mentales y discapacidades psicosociales, así como otros estados mentales asociados a un alto grado de angustia, discapacidad funcional o riesgo de conducta autolesiva. Factores psicológicos y biológicos individuales, como las habilidades emocionales, el abuso de sustancias y la genética, pueden hacer que las personas sean más vulnerables a las afecciones de salud mental. En ese sentido, la exposición a circunstancias sociales, económicas, geopolíticas y ambientales desfavorables, como la pobreza, la violencia, la desigualdad y la degradación del medio ambiente, también aumentan el riesgo de sufrir afecciones de salud mental. En este contexto, resulta fundamental que los reglamentos internos de los establecimientos educacionales consideren la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas o autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, resolución



de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como depresión. A su vez, se releva la importancia de incorporar en los reglamentos internos los procedimientos de derivación en casos de riesgo de salud de los estudiantes.

Finalmente, ante cualquier consulta, sugerimos comunicarse directamente a nuestro canal de atención ciudadana al número telefónico 600 3600 390 o ingresarla en nuestro portal Web <https://www.supereduc.cl/consultas/>.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



M. F. A.
MVF/CIF/JS/PPS
Distribución:

- La indicada
- Gabinete SIE
- Directores Regionales SIE
- Div. de Protección de Derechos Educativos - Unidad de Análisis Jurídico
- Unidad Normativa
- Of. de Partes y Archivo